



RESOLUCIÓN No. 022

**“POR LA CUAL SE ORDENA A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO
PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD
DE CUNDINAMARCA, UDEC, SEDE FUSAGASUGÁ”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO:

Que el funcionario PEDRO ORLANDO HERRERA SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 11'378.519 de Fusagasugá, fue incorporado mediante Resolución Rectoral N° 1545 del 29 de Agosto de 1996, al cargo de Auxiliar Servicios Generales II, código 5335, grado 15, de la Universidad de Cundinamarca.

Que la Universidad de Cundinamarca a través de los Acuerdos 0023 y 0024 de 1996, como parte de la reorganización institucional, estableció el sistema de planta global y flexible, en la cual no se especifica un lugar determinado para que sus funcionarios presten sus servicios, por lo anterior, por necesidad del servicio, el funcionario en mención puede ser ubicada en cualquiera de las Sedes, Seccionales o Extensiones en las cuales la institución requiera sus servicios de conformidad con su perfil laboral.

Que el artículo 56 del Acuerdo 005 expedido el 05 de Agosto de 2009 por el Consejo Superior, “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca”, establece: SITIO DE TRABAJO: La planta de personal de la Universidad de Cundinamarca es de carácter global y flexible, por lo que el sitio de trabajo del personal administrativo de la institución abarca las Sedes, Seccionales, Extensiones y demás dependencias que la conforman.

Que para el buen funcionamiento de la Sede de Fusagasugá y para cumplir a cabalidad con los compromisos adquiridos institucionales de conformidad con la solicitud del Vicerrector Académico, se hace necesario designar a un funcionario que cuente con las competencias requeridas para dar soporte administrativo en la mencionada Sede, en la Biblioteca.

Por lo expuesto;

CBP.

RESOLUCIÓN No. 022

“POR LA CUAL SE ORDENA A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, UDEC, SEDE FUSAGASUGÁ”

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Ordenar al funcionario PEDRO ORLANDO HERRERA SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 11'378.519 de Fusagasugá, prestar sus servicios en la Biblioteca de la sede Fusagasugá, a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2- Dar por terminada la designación realizada al funcionario PEDRO ORLANDO HERRERA SUAREZ, para prestar sus servicios en la Granja la Esperanza del Guavio de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, sede Fusagasugá, previa entrega del inventario a su cargo.

ARTÍCULO 3- Desarrollar las funciones que le asigne el Vicerrector Académico, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución

ARTICULO 4- Contra la presente Resolución únicamente procede el recurso de reposición que debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, ante la Rectoría de la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO 5- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá,

- 5 MAR. 2013



ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO

Rector

Pilar L.

María I. Salamanca *LI*

V°B° Jurídica *CBP*

21-15.2